



REGIÓN DE MURCIA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
UNIVERSIDADES.**

**PLAN DE CONVIVENCIA**  
(Decreto nº 16/2016 de 9 de marzo)

***CENTRO:*** CBM NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

***LOCALIDAD:*** EL ESPARRAGAL.

***MUNICIPIO:*** MURCIA.

**CURSO 2019-20**



Nº	INDICE	Pag.
1)	Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del plan.	4
2)	Actividades programadas y tareas para conseguir el objetivo de "Fomentar un buen clima de convivencia."	5
2.1)	Tareas del equipo directivo.	5
2.2)	Tareas de los/as maestros/as.	6
2.3)	Tareas de los/as tutores/as	7
2.4)	Tareas de los/as alumnos/as	7
2.5)	Tareas de los padres y madres.	7
2.6)	Tareas del orientador.	8
2.7)	Tareas del personal de administración y servicios.	8
2.8)	Tareas del coordinador de convivencia.	8
2.9)	Tareas de la comisión de convivencia.	9
2.10)	Tareas Patrulla de Convivencia	9
3)	Procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.	9
3.1)	Acuerdos y contratos de convivencia.	10
3.2)	Aula de convivencia.	10
3.3)	La Mediación Escolar.	11
3.4)	Prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.	11
3.5)	Otras medidas preventivas o reeducativas del centro.	13
4)	Normas de convivencia y conducta. (derechos-deberes, normas, tipificación, resolución pacífica de conflictos)	13
4.1)	Los derechos y deberes de los/as alumnos/as.	13
4.2)	Las normas de comportamiento.	14
4.2.1)	Normas de estudio	14
4.2.2)	Normas de respeto al docente	15
4.2.3)	Normas de puntualidad	15
4.2.4)	Normas sobre trato personal	15
4.2.5)	Normas de comunicación a familias	15
4.2.6)	Prohibiciones sobre suplantaciones, falsificaciones y sustracciones de documentos en la vida académica.	15
4.2.7)	Normas acerca de la salud y riesgos personales.	16



4.2.8)	Normas de instalaciones y materiales.	16
4.2.9)	Normas de uso de teléfonos y otros dispositivos.	16
4.2.10)	Normas sobre asunción de las correcciones.	16
4.2.11)	Normas acerca de indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos y su promoción.	16
4.2.11.1)	Normas de indumentaria.	17
4.2.11.2)	Normas de higiene	17
4.2.11.3)	Normas de alimentación	18
4.2.11.4)	Normas de horarios	18
4.2.11.5)	Normas de uso de instalaciones	18
4.2.11.6)	Normas de uso de recursos	18
	Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia	18
4.3)	Tipificación de las faltas leves.	18
4.3.1)	Tipificación de las faltas graves.	19
4.3.2)	Tipificación de las faltas muy graves	21
4.3.3)		
4.4)	Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.	21
4.4.1)	Medidas correctoras aplicables en caso de falta leve.	21
4.4.2)	Medidas correctoras aplicables en caso de falta grave.	23
4.4.3)	Medidas correctoras aplicables en caso de falta muy grave.	24
	Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir acoso, maltrato y agresión.	25
5)	Protocolos de actuación ante situaciones de acoso, maltrato o agresión.	25
5.1)	Protección a las víctimas.	26
5.2)		
6)	Procedimiento de evaluación.	26
6.1)	Procedimiento de evaluación por el Claustro.	26
6.2)	Procedimiento de evaluación por el Consejo Escolar del centro.	27
7)	Anexos	
7.1)	Cuadros resumen de tipificación de conductas y medidas.	
7.2)	Libro de incidencias de aula.	
7.3)	Concreción del aula de convivencia para el presente curso escolar	
7.4)	Concreción de medidas de conciliación para el presente curso escolar	
7.5)	Concreción de acuerdos y contratos de convivencia	



## 1) Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del plan.

Los Objetivos del plan de convivencia son los siguientes:

- 1.- Fomentar un clima de convivencia bajo los principios de nuestra ley Orgánica de educación: transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- 2.- Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en:
  - a) la creación de un clima escolar adecuado.
  - b) en el cumplimiento de las normas de convivencia.
  - c) en los procesos y acciones que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro.
- 3.- Regular las normas de convivencia que han de observarse en el centro.
- 4.- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- 5.- Promover en las aulas climas de respeto mutuo en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 6.- Promover medidas y actuaciones de carácter preventivo de los conflictos.
- 7.- Establecer procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar.
- 8.- Garantizar las acciones disciplinarias necesarias en su caso para el cumplimiento de las normas del centro.
- 9.- Colaborar con otras administraciones o instituciones para favorecer la mejora de la convivencia en el centro.



## 2) Actividades programadas y tareas para conseguir el objetivo de “Fomentar un buen clima de convivencia.”

---

### 2.1) Tareas del equipo directivo.

#### El/la directora/a

La dirección favorecerá la convivencia en el centro; garantizará la mediación en la resolución de los conflictos, que se aplicará cuando la considere la vía más adecuada, e impondrá las medidas correctoras que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

Igualmente, impulsará la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentará un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

Es quien valorará la gravedad de las conductas o hechos cometidos, quien decidirá la iniciación y resolución de los procedimientos preventivos o correctivos previstos en norma y quien supervisará el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas o correctoras impuestas a los alumnos en los términos en que estas hayan sido adoptadas.

Podrá delegar en el profesorado, tutores/as y jefes/as de estudios la competencia para imponer las medidas correctoras.

El acuerdo del director/a por el que delegue las facultades correctoras podrá realizarse con carácter genérico y permanente a principios de cada curso para su público conocimiento por los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de poder revocar la delegación o de avocar para sí el conocimiento de algún asunto concreto.

El director/a comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal, a la Consejería competente en materia de educación y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito o falta, según las leyes penales vigentes, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares o correctoras que procedan, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 45 sobre concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal.

#### La Jefatura de estudios

El jefe/a de estudios es el responsable directo, junto con el director/a, de la aplicación de las normas de convivencia y conducta. Por ello, llevará control de las actuaciones llevadas a cabo por el alumnado contra las normas de convivencia, así como de las medidas correctoras impuestas, debiendo informar de ellas, a las familias o representantes legales del alumnado si estos son menores de edad.



La Jefatura de estudios, por delegación de la dirección y bajo su supervisión podrá imponer las medidas que se lleven a cabo en el centro, procurando siempre que el clima de convivencia no se vea alterado.

## 2.2) Tareas de los/as maestros/as.

Todo docente, en el ejercicio de su autoridad, es responsable de propiciar un buen clima de convivencia que permita el correcto desarrollo de las actividades educativas organizadas por el centro y el mantenimiento, dentro del aula, de las normas de conducta establecidas para llevar a cabo el proceso educativo. Por ello, tendrá el deber de hacer que se respeten las normas de convivencia del centro y de prevenir y corregir, en el ámbito de sus competencias, cualquier comportamiento que, cometido por el alumnado, atente o contravenga las mismas.

El claustro de profesores/as tendrá conocimiento de la resolución de conflictos y la imposición de medidas correctoras, y velará por que estas se atengan a la normativa vigente. Asimismo, podrá proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Los/as maestros/as son los responsables, en primera instancia, de la prevención de conflictos y del respeto a las normas de convivencia y conducta, y contribuirán a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, de participación y de libertad, para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

El docente, en el desempeño de sus funciones, tendrá derecho a:

- a) Gozar del respeto y consideración hacia su persona por parte del alumnado, los padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Desarrollar su tarea en un clima de orden, disciplina y convivencia que facilite el ejercicio de su labor docente, en el que sean respetados sus derechos y los del alumnado.
- c) Contar con la colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia y para el reconocimiento de su autoridad.
- d) Tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces en el marco de las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener el ambiente adecuado tanto en las actividades lectivas como en el resto de actividades complementarias o extraescolares que se desarrollan por parte de los centros, así como para investigar los hechos que lo perturben.
- e) Disfrutar de la adecuada protección jurídica en el desarrollo de sus funciones docentes.
- f) Obtener apoyo por parte de la Administración educativa.



### 2.3) Tareas de los/as tutores/as.

Los tutores coordinarán a los profesores que impartan docencia al grupo de alumnos de su tutoría y serán los intermediarios entre profesores, alumnos y padres cuando existan situaciones conflictivas que alteren la convivencia en el centro.

### 2.4) Tareas de los/as alumnos/as.

Las señaladas como deberes en la normativa:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad y a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

### 2.5) Tareas de las madres y padres.

En cuanto están representados en el Consejo Escolar, podrá este órgano:  
Permitirles conocer la resolución de conflictos y velar por que se atengan a la normativa vigente.

Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

A instancias de los padres implicados y ante medidas correctoras adoptadas por el director por faltas contra las normas convivencia del centro, tipificadas como graves o muy graves podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso,



medidas oportunas.

Además a todos los padres o tutores legales del alumnado, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos/as les corresponde:

- a) *Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.*
- b) *Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.*
- c) *Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.*
- d) *Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.*
- e) *Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.*
- f) *Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.*
- g) *Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.*

8

## 2.6) Tareas del orientador.

Los orientadores educativos, en el marco de sus funciones, desempeñarán las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) Asesoramiento al profesorado en la reducción y extinción de problemas de comportamiento y en estrategias de prevención de los mismos.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con la jefatura de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución pacífica de conflictos.

## 2.7) Tareas del personal de administración y servicios.

Atenderán las funciones propias de sus puestos de trabajo de acuerdo a su nivel y categoría durante las horas de funcionamiento del centro.

## 2.8) Tareas del coordinador de convivencia.

El coordinador de Convivencia, en colaboración con el Jefe de Estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento del alumnado



que hayan incumplido las normas de convivencia. El/la coordinador/a dedicará hasta dos periodos lectivos de su horario a estas tareas. (*Orden 14 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos*)

## 2.9) Tareas de la comisión de convivencia.

El Consejo Escolar podrá constituir a inicios de cada curso una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de convivencia y de la resolución de conflictos disciplinarios, o nombrar, a propuesta del director/a, a un Coordinador de Convivencia.

La Comisión de Convivencia de formarse, estará constituida por el Director, que será su presidente, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar del centro.

## 2.10) Tareas de la Patrulla de convivencia.

La patrulla de convivencia será la responsable de la resolución de conflictos durante el recreo. Se elegirá entre el alumnado de 5º y 6º de Primaria Sus actuaciones irán dirigidas a:

- a) Disminuir las hostilidades, con el fin de mejorar la comunicación, y renovar las relaciones interpersonales.
- b) Fomentar el trabajo cooperativo para llegar a generar consenso.
- c) Generar el clima adecuado para que el alumnado pueda afrontar sus propios conflictos y asumir su responsabilidad.
- d) Entrenarse, con ayuda del profesor/a coordinador, en la resolución de conflictos
- e) Resolver los conflictos que se produzcan en el patio
- f) Organizar en las diferentes zonas de recreo, actividades pacíficas de convivencia
- g) Elaborar pancartas y manifiestos que promuevan el espíritu solidario de toda la Comunidad Educativa.
- h) Integrar en el equipo a los niños y niñas que, en este sentido, hubieran cometido una falta leve.

## 3) Procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.

El centro establecerá a inicios de curso, para evitar o impedir la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas educativas de carácter preventivo dirigidas a:

- a) La potenciación de un adecuado clima de convivencia en el centro.
- b) El desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones de las diferentes materias para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos.
- c) La planificación del aprendizaje para la resolución pacífica y dialogada de



los conflictos entre el alumnado del centro.

- d) La formación del personal del centro, y en su caso, de los componentes de los equipos de mediación, o de la Comisión de convivencia, para el correcto ejercicio de sus funciones y actuaciones en materia de convivencia escolar.
- e) La coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas.
- f) El diseño del plan de acción tutorial y proyecto reciclando emociones, con objetivos y contenidos concretos sobre convivencia escolar; habilidades sociales; educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Las medidas que se establezcan serán razonables, adecuadas y proporcionadas y serán respetuosas con la integridad física y moral de los alumnos, con su dignidad personal y con el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Tanto la directora, así como los docentes en quienes deleguen o tengan competencias para imponer medidas preventivas o correctoras, procurarán solucionar los problemas de convivencia del centro mediante alguna de las vías establecidas en cada curso como alternativas a los procedimientos correctivos establecidos en el presente decreto, evitando, en la medida de lo posible, recurrir a los mismos.

### 3.1) Acuerdos y contratos de convivencia.

El centro promoverá compromisos educativos entre las familias y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico de alumnos que lo precisen.

En esos casos, se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y los/as alumnos/as cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro o dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor/a, con la supervisión del jefe de estudios, que velará por su efectivo cumplimiento, y con el visto bueno del director, que deberá determinar la conveniencia del acuerdo. El incumplimiento de los compromisos asumidos podrá suponer la aplicación de otras medidas educativas que este plan contemple.

En aquellos casos en que, además del acuerdo de convivencia, ya se hubiera iniciado un procedimiento de aplicación de medidas correctoras, y siempre que la directora del centro lo considere conveniente, se podrá interrumpir provisionalmente la tramitación de dicho procedimiento o acordar la terminación convencional del mismo, procediendo al archivo de las actuaciones.

### 3.2. Aula de Convivencia: Rincón de pensar y resolver problemas



El centro, a inicios de cada curso, podrá establecer el aula de convivencia:

Irá dirigida a aquel alumnado que, transitoria e individualmente, se le haya impuesto una medida correctora y también a aquellos que puedan tener comportamientos disruptivos durante el desarrollo de la actividad docente.

En las mismas se favorecerá un proceso de modificación de conducta y de reflexión por parte del alumno sobre las circunstancias que han motivado su presencia en ella, en los términos acordados por el claustro con el asesoramiento de los servicios de orientación del centro.

La organización que se establezca indicará en cada curso:

- a) Condiciones de uso.
- b) El profesorado que atenderá el aula de convivencia.
- c) Las tareas educativas que deberán realizarse para evitar la interrupción en el proceso formativo.

En nuestro centro el aula de convivencia será el **Rincón de pensar y resolver problemas**, que estará ubicado en el aula. Se trata de tener un rincón específico, rincón de pensar y de resolver problemas, en el cual el alumnado reflexionará sobre sus actuaciones y utilizará el diálogo para resolver los conflictos. En ese rincón habrá una boca y una oreja, el alumnado que tenga la boca será el que hable o exprese su punto de vista y mientras tanto el otro tendrá la oreja y solo podrá escuchar. Una vez que el alumno que tenga la boca haya terminado de hablar se cambiarán los dibujos.

HABLAR HASTA ENTENDERNOS PARA CRECER SIN PELEAS.

Este es nuestro objetivo, enseñar a todo el alumnado a resolver los conflictos mediante el diálogo, diálogo entre pares o diálogo entre profesorado y alumnado.

Para ello seguiremos los siguientes pasos:

- Recobrar la calma
- Hablar y escucharse uno al otro
- Determinar que necesita cada uno.
- Proponer ellos mismos soluciones al conflicto
- Elegir una idea que guste a los dos como solución
- Trazar un plan y ponerlo en práctica

En definitiva, es enseñar a nuestros alumnos y alumnas, a reflexionar sobre sus problemas, saber expresar sus sentimientos, saber escuchar y darles autonomía en resolver sus propios conflictos.

### 3.3) La mediación escolar.

La mediación escolar se utilizará como estrategia educativa para solucionar los conflictos entre las personas que integran la comunidad escolar, ya sea de forma exclusiva o complementaria con otras medidas que puedan adoptarse en



cumplimiento de la legislación vigente. La dirección decidirá en qué casos resulta conveniente el uso de los procesos de mediación.

A inicios de curso se podrán establecer para tal fin, designados por la dirección del centro y con la autorización de sus padres:

- Jueces de paz educativos.
- Equipos de mediación escolar, que realizarán las funciones establecidas para los mismos en el plan de convivencia.

La mediación no supondrá la paralización ni la cancelación del procedimiento correctivo iniciado, salvo que así lo determine el director del centro, dejando constancia de tal circunstancia por escrito.

Las actuaciones de mediación escolar podrán llevarse a cabo con carácter anticipado o con posterioridad a la aplicación de otra medida, preventiva o correctora.

Los mediadores siempre comunicarán por escrito al director del centro el resultado de la mediación:

a) Si finalizase con acuerdo entre las partes y existiera un procedimiento correctivo aún no concluido por la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, el director del centro, una vez comprobado que se está cumpliendo o que ya se ha cumplido el acuerdo de mediación, podrá proponer la suspensión, la continuidad o el archivo del procedimiento, dejando constancia escrita de la decisión adoptada, a los efectos del cómputo de plazos establecidos para la prescripción de las medidas correctoras que hayan podido imponerse.

b) Si la mediación finalizase sin acuerdo de las partes, o los acuerdos alcanzados fueran incumplidos, se comunicará por escrito al director del centro, que podrá decidir iniciar o continuar un procedimiento correctivo.

c) Cuando no haya sido posible llegar a un acuerdo por causas ajenas al alumno infractor esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como circunstancia paliativa de la responsabilidad del alumno.

### **3.4) Prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.**

Se adoptarán las medidas precisas para asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres:

- Selección y utilización de materiales curriculares, evitando prejuicios y estereotipos sexistas.
- Revisar el currículo para eliminar visiones androcéntricas.
- Reparto equitativo en el uso y disfrute de espacios comunes.



- Estructura organizativa que asegure el respeto por las diferencias de género.
- Fomentar el uso de lenguajes neutros.
- Potenciar el uso de metodologías compensatorias y no discriminatorias.
- Valoración del trabajo doméstico, sin asignación estereotipada de tareas a un sexo determinado.
- No discriminación en los roles de juegos de simulación o de dramatización

Todos los cursos habrá al menos coordinado por Jefatura de Estudios una campaña de concienciación:

En esas campañas anuales extenderemos las ideas de:

- No minimizar la gravedad de las agresiones entre iguales que se producen en la escuela, evitando:
  - Considerarlas como inevitables.
  - Creer que son problemas que deben aprender a resolver sin que los adultos intervengan, para hacerse más fuertes, para “curtirse”.
  - La idea de que “si no devuelves los golpes que recibes, los demás pensarán que eres un cobarde”.
- La existencia normalizada de la diversidad evitando estereotipos sexistas que hagan a cualquiera sentirse en minoría, sentirse percibido como diferente, tener un problema, destacar por una cualidad diferente, ser elegido como víctima de acoso (a través de motes, aislamiento...).
- Ayudar con todos los medios a las víctimas en todo lo necesario para salir de la situación evitando el apoyo implícito que el agresor tendría de no darse esa respuesta de ayuda manifiesta y contundente a la víctima.
- Contrarrestar la idea de que el profesorado solo tiene la función exclusiva de impartir una determinada materia en un horario específico.
- Potenciar la idea que el profesorado tiene que afrontar con rigor las situaciones que conduzcan a la violencia desde una perspectiva de ciudadanía democrática, que enseñara a los alumnos a coordinar con eficacia derechos y deberes.



- Contrarrestar la publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio.
- Potenciar un tratamiento de la mujer conforme con los principios y valores constitucionales, erradicando en los tablones del centro todo enfoque favorecedor de situaciones de desigualdad de las mujeres
- Promover las informaciones que garantizan en todo caso la objetividad informativa de la violencia sobre la mujer defendiendo la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia incluyendo el respeto en el tratamiento gráfico de las informaciones.
- Informar la tutela penal en situaciones de esta violencia en los programas de acción tutorial de los alumnos con más edad, como :
  - Protección contra los malos tratos.
  - Protección contra las amenazas.
  - Protección contra las coacciones.
  - Protección contra las vejaciones leves.
  - De los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

### 3.5) Otras medidas preventivas o reeducativas del centro

A inicios de curso se establecerán otras medidas preventivas o reeducativas en el centro recogiendo el departamento de actividades complementarias y extraescolares las que proponga los departamentos con el fin de mejorar la convivencia, entre ellas:

- Celebración del Día de la Mujer.
- Charlas de autores con obras de marcado interés para la igualdad.
- Películas que propicien este tema.
- Análisis de noticias.
- Estudio de comportamientos sexistas en el centro, fuera y dentro de las aulas

## 4) Normas de convivencia y conducta (derechos-deberes, normas, tipificación, resolución pacífica conflictos).

### 4.1) Los derechos y los deberes de los/as alumnos.

#### Deberes:

Son deberes básicos del alumnado:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.



- Seguir las directrices del profesorado.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Todos los/as alumnos/as, así como sus padres o representantes legales, están obligados a respetar al profesorado en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad y a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

### Derechos:

Todos los alumnos disfrutarán de los derechos básicos recogidos en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, conforme a las normas de convivencia y conducta establecidas por el centro.

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.*
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.*
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.*
- d) A recibir orientación educativa y profesional.*
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.*
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.*
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.*
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*
- i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.*

Los centros favorecerán igualmente el ejercicio del derecho de asociación del alumnado y facilitarán el derecho de reunión de los mismos reconocidos por los artículos 7 y 8 de la citada ley.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos/as o cuando cualquier



miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los mismos y, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de reacción que frente a su vulneración arbitra el presente decreto, el director adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a otros órganos del centro, dando posterior comunicación al consejo escolar.

## **4.2) Las normas de comportamiento.**

### **4.2.1) Normas de estudio**

- 1.- Facilitar a todos los compañeros/as de clase el estudio con acciones y actitudes que no lo perturben (hablar sin permiso, no respetar el turno de palabra, levantarse sin permiso, chillar, comer pipas, comer chicle, comer caramelos, pasarse notitas).
- 2.- Disponer en todo momento del material necesario para el trabajo de clase.
- 3.- Esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.

### **4.2.2) Normas de respeto al docente.**

- 4.- Dispensar la consideración que se merece un docente o trabajador del centro cuando se tenga que dirigir a ellos (disciplina, obediencia y corrección).
- 5.- Tener un buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa evitando instintos reactivos negativos ante cualquier situación dada (respeto, consideración).

### **4.2.3) Normas de puntualidad.**

- 6.- Acudir y ser puntual a las actividades que tenga obligación de asistir.

### **4.2.4) Normas sobre trato personal.**

- 7.- Tener un buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa evitando instintos reactivos negativos ante cualquier situación dada (respeto y consideración).
- 8.- Dispensar la consideración que se merece un docente o trabajador del centro cuando se tenga que dirigir a ellos.
- 9.- Realizar actos que elogien y no vejen, ensalcen y no humillen, atiendan y no discriminen, agraden en vez de ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **4.2.5) Normas de comunicación a las familias.**



10.- Entregar al padre/madre o tutor legal las comunicaciones que se les entregue desde el centro.

#### **4.2.6) Prohibiciones sobre suplantaciones, falsificaciones y sustracciones de documentos en la vida académica**

11.- Entregar los trabajos que se le indican para su aprendizaje y evaluación como resultado de su esfuerzo y no de copiados de otras fuentes a través de dispositivos de cualquier índole (Entrega trabajos que provienen de un recorte y pegado de internet).

12.- Evitar acceder a ficheros, documentación y dependencias no autorizados (Cuaderno de registro del profesor, exámenes, ficheros de secretaría,...)

13.- Nunca suplantar la personalidad en actos ni falsificar ni sustraer documentos académicos de cualquier índole (falsificar la firma de sus padres, sustraer exámenes).

#### **4.2.7) Normas acerca de la salud y riesgos personales**

14.- No consumir, ni poseer ni vender en el recinto del centro, alrededores o durante actividades extraescolares, alcohol, drogas, sustancias perjudiciales para la salud y objetos peligrosos para la integridad personal (objetos peligrosos como pueda ser una navaja, cutter, etc).

#### **4.2.8) Normas de instalaciones y materiales**

15.- El uso del material, instalaciones y documentos de las dependencias que se visiten en actividades extraescolares y complementarias ha de hacerse con sumo cuidado.

16.- El uso del material, instalaciones y documentos del centro ha de realizarse con extremo cuidado.

17.- El material que no es de uno ha de utilizarse con permiso de su propietario.

#### **4.2.9) Normas de uso de teléfonos y otros dispositivos**

18.- El uso de teléfonos móviles u otros dispositivos se permite en el centro bajo autorización de las familias.

19.- No se puede grabar sin autorización, a través de cualquier, medio imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.

20.- Está prohibida la grabación, publicidad o difusión de agresiones, actos violentos o que tengan un componente sexual, humillaciones que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra miembros de la comunidad educativa



#### 4.2.10) Normas sobre asunción de las correcciones

- 21.- Considerar y asumir una corrección impuesta como una medida para modificar su conducta.
- 22.- Cumplir las medidas correctoras impuesta.

#### 4.2.11) Normas de indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos y su promoción

- 23.- Promover el cumplimiento de las normas del centro.
- 24.- Respetar las normas del centro.

##### 4.2.11.1) Normas de indumentaria

- 24.1.- La vestimenta no puede suponer un peligro para la salud y la seguridad personal o la de otras personas.
- 24.2.- La ropa que empleemos para estar en el centro no puede impedir la actividad educativa.
- 24.3.- La forma de vestir no puede atentar objetivamente contra los derechos y la sensibilidad de los demás.
- 24.4.- La forma de llevar la ropa no debe suponer una muestra evidente de mala educación, inmoralidad o degradación de la persona.

##### 4.2.11.2) Normas de higiene.

- 24.5.- Asearse diariamente el cuerpo.
- 24.6.- Lavarse las manos antes de almorzar y después de utilizar los servicios sanitarios.
- 24.7.- Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
- 24.8.- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello (no se tiran desperdicios en el suelo de las clases, pasillos, aseos y patio).
- 24.9.- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- 24.10.- Abstenerse de venir a la Institución cuando tenga afecciones de cualquier tipo (cuando tenga fiebre).



#### 4.2.11.3) Normas de alimentación.

24.11.- El almuerzo en el centro ha de realizarse en los tiempos de descanso y de recreo.

24.12.- Los lugares autorizados para tomarse el bocadillo, nunca en las aulas (salvo en los días de lluvia), deben dejarse en limpios.

24.13.- Masticar chicles o comer caramelos están prohibidos en clase salvo autorización docente por necesidad aconsejada.

24.14. Está prohibido beber agua durante el desarrollo de la clase salvo autorización docente por necesidad aconsejada.

#### 4.2.11.4) Normas de horarios.

24.14.- Los comienzos de las clases y de cualquier actividad en el centro es la hora prevista oficialmente y solo se considera demora justificada la duración del recorrido entre el espacio previsto anterior y el lugar de la clase o actividad siguiente en el centro y otras documentadas por padres.

#### 4.2.11.5) Normas de uso de las instalaciones.

24.15.- La organización y uso de las instalaciones en donde se desarrollen las actividades del centro estará a cargo de los profesores responsables, las mismas tendrán que ser cumplidas evitando deterioro alguno.

24.16.- Cualquier residuo que se deje en mobiliario alguno o dependencias en el desarrollo de las clases habrá de ser recogido por quien o quienes lo hayan dejado antes de abandonar la clase y en el menor tiempo posible.

#### 4.2.11.6) Normas de uso de los recursos.

24.17.- Los recursos que se empleen mientras se desarrollen las actividades del centro estarán bajo la organización de los profesores responsables, las instrucciones de uso han de ser cumplidas evitando deterioro alguno en el material.

#### 4.3.) Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

##### 4.3.1) Tipificación de las faltas leves.

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:



- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) La negativa a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor
- e) La negativa a trasladar a sus padres o tutores la información del centro dirigida a ellos.
- f) Copiar o plagiar en los exámenes y trabajos o ejercicios de evaluación de los compañeros.
- g) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- h) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro.
- i) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- j) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- k) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- m) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

#### 4.3.2) Tipificación de las faltas graves.

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.



- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.



n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

#### 4.3.3) Tipificación de las faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa."
- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas".
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.



#### 4.4. Medidas correctoras en caso de incumplimiento.

##### 4.4.1) Medidas correctoras aplicables en caso de faltas leves.

Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con hasta dos de las siguientes medidas educativas:

- a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
- b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
- d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.
- e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.
- f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.
- g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
- h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
- j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
- k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos.
- m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes



legales en el caso del alumnado menor de edad.

Las faltas leves contra las normas de convivencia serán corregidas por la dirección del centro que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de convivencia y conducta del centro, podrá delegar en las personas que se indican a continuación:

- a) Los profesores, oído el alumno, y dando cuenta al tutor y a jefatura de estudios, para la imposición de las medidas previstas en las letras a), b), c), d), e) y f) del número anterior.
- b) El tutor, tras oír al alumno, a la persona que, en su caso, haya presenciado los hechos, y dando cuenta a jefatura de estudios, para la imposición de las mismas medidas que el profesor, y además, para las previstas en las letras g) y h) del número anterior.
- c) El jefe de estudios, tras oír al alumno y su profesor o tutor, para la imposición de las mismas medidas que el profesor y el tutor, y además, para las previstas en las letras i), j), k), l) y m) del número anterior.

#### 4.4.2) Medidas correctoras aplicables en caso de faltas graves.

Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con una de las siguientes medidas educativas:

- a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.
- b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.
- c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
- d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
- e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la



atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.

g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

La dirección del centro impondrá las medidas correctoras previstas en el apartado anterior, pudiendo delegar en el jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c) y d) del mismo.

Para la aplicación de las medidas correctoras por faltas graves contra las normas de convivencia se seguirá el procedimiento establecido.

#### **4.4.3) Medidas correctoras aplicables en caso de faltas muy graves.**

Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes medidas correctoras:

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.
- b) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.
- d) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.
- e) Expulsión del centro.

La conducta tipificada como ***“Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la***



**comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas”** llevará asociada, como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

La medida correctora de expulsión o cambio de centro, se acordará con carácter excepcional, una vez agotadas todas las medidas adoptadas para el alumno en aplicación del plan de convivencia del centro, o cuando concurren circunstancias que la hagan necesaria. El director del centro deberá exponer las razones que, a su juicio, justifican o exigen que el alumno sea trasladado o expulsado del mismo y motivar, en su resolución, la necesidad de la medida.

Cuando se imponga la medida de expulsión o cambio de centro a un alumno de enseñanza obligatoria, se informará a la comisión de escolarización correspondiente para que procure al mismo un puesto escolar en otro centro docente. En el supuesto de que un alumno haya sido corregido con la medida de cambio o expulsión del centro, no se volverá a escolarizar en el mismo centro o centros en los que se le aplicó esta medida en el plazo de los doce meses siguientes a su aplicación.

Cuando el alumnado cambie voluntariamente de centro antes del cumplimiento de la medida correctora que le haya sido impuesta, deberá terminar de cumplir la misma en el nuevo centro, salvo que la medida correctora impuesta fuera el cambio de centro. A tal fin se acompañará, con los documentos básicos de evaluación, un informe con las medidas educativas que estén pendientes de cumplir, salvaguardando los datos del alumno que exijan confidencialidad o sean objeto de privacidad o protección.

## **5) Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir acoso, maltrato y agresión.**

### **5.1) Protocolos de actuación ante situaciones de acoso, maltrato o agresión**

El centro aplicará, ante cualquier situación de presunto acoso escolar, maltrato o agresión el protocolo de actuación establecido por la Administración educativa. [Protocolos AVE. Protocolos de Apoyo inmediato y coordinado a Víctimas Escolares](#)

Este protocolo incluirá tanto las actuaciones y medidas específicas a desarrollar para identificar las situaciones antes referidas (acoso) y los procedimientos de intervención, como las medidas de urgencia que el director, o persona en quien delegue, podrá adoptar tanto para garantizar la inmediata seguridad del alumno acosado, agredido o maltratado, como para prevenir y/o evitar nuevas agresiones, o situaciones de acoso, garantizando su seguridad, protección y continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.

En dicho protocolo se establecerán las medidas educativas que podrán recibir



tanto el alumnado agredido, como el alumnado agresor, así como el tipo de intervención que se requiera en cada situación.

Cuando la gravedad de los hechos lo aconseje se requerirá el asesoramiento e intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar y la ayuda de aquellos órganos, servicios, unidades, instituciones locales o agentes sociales que consideren oportunos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de convivencia escolar y de protección de menores.

En los casos de agresiones maltrato o agresión al personal del centro se actuará de acuerdo con protocolo específico de actuación establecido por la Administración educativa para los supuestos de agresiones que los docentes y el resto del personal del centro pudieran sufrir en el desarrollo o desempeño de sus funciones. Además, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

## 5.2) Protección a las víctimas.

El centro adoptará cuantas medidas sean necesarias para garantizar el derecho a la educación y la seguridad, integridad y dignidad personal de las víctimas de abuso sexual, acoso, maltrato o agresión, así como de cualquier situación que pueda atentar contra su dignidad o integridad física o moral, aun cuando se produzca fuera del ámbito escolar, debiendo primar siempre el interés de la víctima, sobre cualquier otra consideración, en el tratamiento de estas situaciones, dentro del marco de la legislación vigente sobre derechos de la infancia, protección jurídica de los menores y responsabilidad penal de estos, y conforme al protocolo específico de actuación que se haya establecido por las Administraciones públicas competentes.

Las situaciones descritas en el apartado anterior, en atención a su gravedad o relevancia, serán comunicadas inmediatamente a la Dirección General competente en materia de convivencia escolar, y al Ministerio Fiscal, a los servicios sociales o de protección de menores, o a los organismos que procedan cuando la víctima se pueda encontrar una situación de indefensión o desprotección.

Se podrá solicitar la ayuda e intervención de los servicios municipales, regionales o estatales que proceda para prestar a las víctimas y a sus familias el apoyo psicológico, sanitario o social que, en su caso, pudieran precisar.

Se demandará de la administración regional asesoramiento para prestar especial atención a los alumnos víctimas del terrorismo para que éstos reciban la ayuda necesaria para realizar adecuadamente sus estudios.

Se le solicitará a la administración regional la escolarización inmediata de las alumnas o alumnos que se vean afectados de actos de violencia de género o acoso escolar.

## 6) Procedimiento de evaluación del plan.

### 6.1) Procedimiento de evaluación por el claustro.



1 EVALUACIÓN AULA DE CONVIVENCIA			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + .No satisfechos. -Análisis del funcionamiento Propuestas de mejora curso siguiente.	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

2 EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
.Alumnos con compromiso en centro y en casa. .Cierre positivo .Sin resultado .Problemas en los conciliadores .Problemas de coordinación. .Propuestas de mejora curso siguiente.	Con selección de alumnos que la aceptaron y también con quienes no la aceptaron, sus tutores y el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

3 EVALUACIÓN DE ACUERDOS EDUCATIVOS Y SOCIALES			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
.Acuerdos realizados. .Desacuerdos observados. .Acuerdos en casa y en centro .Familias intervinientes .Problemas de coordinación en re responsables .Propuestas de mejora curso siguiente	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

4 EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
.Adoptadas por tipología. .Nº de Reincidentes. .Problemas en los protocolos .Lugares .Momentos .Por curso Problemas de coordinación en responsables .Propuestas de mejora curso siguiente	Jefatura de estudios, selección de tutores y delegados de clase	A todos los alumnos/as afectados de forma voluntaria A los profesores implicados A familias afectadas	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

5 EVALUACIÓN DE LAS CAMPAÑAS PROMOVIDAS			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
-Realizadas. -Problemas. -Propuestas.	Los promotores, los ejecutores y selección de destinatarios	A una muestra de alumnos, padres y profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar



--	--	--	--

EVALUACIÓN DE LA PATRULLA DE CONVIVENCIA			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
-Realizadas. -Problemas. -Propuestas.	Los promotores, los ejecutores y selección de destinatarios	A una muestra de alumnos, padres y profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

## 6.2) Procedimiento de evaluación por el consejo escolar.

Lectura de los resúmenes de los distintos aspectos, con las aportaciones del claustro.

El Consejo Escolar recibirá del director un análisis de la coordinación mantenida entre los sectores diferentes de la comunidad educativa para establecer propuestas de profundización en la misma.

A la luz de las conclusiones de todos los ámbitos se establecerán las líneas generales para el siguiente curso en cada uno de ellos.

### 7) Anexos.

#### 7.1) Cuadro resumen tipificación de conductas.

#### 7.2) Libro de incidencias.

#### 7.3) Concreción del aula de convivencia: Rincón de pensar y resolver problemas, para el presente curso escolar

1	<b>RINCÓN DE PENSAR Y RESOLVER PROBLEMAS</b>		
	Ubicación en el aula Materiales: oreja y una boca		
2	<b>PAUTAS A SEGUIR</b>		
	Recobrar la calma Hablar y escucharse uno al otro Determinar que necesita cada uno. Proponer ellos mismos soluciones al conflicto Elegir una idea que guste a los dos como solución Trazar un plan y ponerlo en práctica		
3	<b>PLANES DE ACTUACIÓN</b>		
	Reflexión sobre el alcance de sus actos para los demás y sí mismos Reponer el daño material o personal realizado Mejorar sus relaciones personales		
4	<b>EVALUACIÓN</b>		
	<i>apartados</i>	<i>grupo de discusión</i>	<i>cuestionario</i>
	-Alumnos atendidos por modalidades.	Con selección de alumnos implicados y	A todos los alumnos/as que han
			Resumen al Claustro, AMPA y Consejo



-% Respuesta + -Problemas por modalidad de atención Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.	sus tutores con el equipo de convivencia	intervenido A los profesores	escolar
--	--	---------------------------------	---------

#### 7.4) Concreción de medidas de la patrulla de convivencia para el presente curso escolar.

<b>1</b>	<b>CAMPAÑA PREVIA</b>
Explicación de los requisitos de cualquier mediador: Necesidad de alumnos con capacidad de: negociación - cooperación - compromiso - conciliador- responsable - conocedor, derechos y deberes- amistoso/a - buen oyente - voluntario/a - justo/a - respetuoso/a - honesto/a	
Concreción de fechas: 1º Trimestre	
<b>2</b>	<b>PROCEDIMIENTO ELECCIÓN</b>
I.- Presentación de aspirantes y su elección por los compañeros del tramo. II. Elección antes de fin de septiembre III.- Designado y autorizado por dirección. IV.- Mandato hasta fin de septiembre del curso siguiente. LOS NO DOCENTES ELEGIDOS POR SU ÁMBITO	
<b>3</b>	<b>FASE DE DECISIÓN INICIO Y DE CONOCIMIENTO</b>
1. Detectar el conflicto. ... explicarles de forma clara y sencilla: qué es mediar, voluntariedad, ¿viable? (Aquellos que atentan contra las normas de convivencia del centro, en principio, no tienen cabida en una mediación escolar). 2. Inicio. Espacio - confianza mutua. Sin la aceptación de las normas no hay mediación posible. 3. Compartir las visiones del conflicto. Escuchan de forma activa a las personas afectadas sin posicionarse. Parfraseo como resumen de lo dicho por parte del mediador. 4. Ahondar en la naturaleza del conflicto. Enfocar el conflicto desde diversos puntos de vista, incluido el del otro.	
<b>4</b>	<b>FASE DE PROPUESTAS Y SU SEGUIMIENTO</b>
5. Exposición de ideas expuestas para resolver el conflicto. Poner sobre la mesa todas las ideas que han ido surgiendo y se eligen aquellas que más pueden favorecer a la resolución del conflicto. 6. Pactar. Una “hoja de ruta” del acuerdo de solución Periodos del proceso a seguir y fechas de revisión del acuerdo. 7. Cerrar la mediación. Finaliza cuando después que lo acuerden las tres partes por unanimidad tras una revisión. En esta última estará presente la dirección del centro.	
<b>5</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
apartados	grupo de cuestionario documentos



	<b>discusión</b>		
-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + -Problemas por modalidad atención Propuestas de mejora de curso siguiente. -No satisfechos.	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

### 7.5) Concreción de acuerdos y contratos de convivencia

Los de abajo serán los elementos que al menos han de configurar los acuerdos entre centro y familias para el presente curso escolar. Hay cuatro tipos.

#### 1.- Elementos del compromiso educativo en el centro

**Firmantes:** Director y padre/madre/representantes legales.

**Número de materias afectada:** El que se considere

**Tareas a realizar en clase particularizado en cada materia en cuanto:** Material, escucha participación en explicaciones, realización de tareas en clase.

**Persona y Frecuencia de revisión:** Tutor/a. Diario / 2 - 3 días / 4-5 días / quincenal

**Finalización:** A propuesta del profesor y tutor y lo cierra el director/a.

#### 2.- Elementos del compromiso educativo fuera del centro

**Firmantes:** Alumno y padre/madre/ representantes legales.

**Número de horas afectadas:** El que se considere

**Lugar en donde realizará el estudio:** Cuarto - Estudio - Biblioteca- otro

**Tiempo libre en laborales y festivos:** El que se considere

**Persona y Frecuencia de revisión:** Padre/Madres/Hermano/Hermana/Otro familiar  
Diario / 2 - 3 días / 4-5 días / quincenal

**Persona que le ayudará a adquirir hábitos:** Padre/Madres/Hermano/Hermana/Otro familiar

**Finalización:** A propuesta del que hace la revisión y lo cierra el padre o madre

#### 3.- Elementos del compromiso de convivencia en el centro

**Firmantes:** Director y padre/madre/ representantes legales.



**Momentos en donde se refiere el compromiso:** Clases, patio, pasillos, entradas, salidas, otras estancias

**Comportamientos esperados en cada espacio acordado:** Charlar con un alumno/ ampliar el número de compañeros con los que se relaciona. Evitar la relación con compañero por un tiempo. Hacer nuevos amigos de clase., ...

**Persona y Frecuencia de revisión:** Tutor/a. Diario / 2 - 3 días / 4-5 días / quincenal

**Finalización:** A propuesta del profesor y tutor y lo cierra el director/a.

#### 4.- Elementos del compromiso de convivencia fuera del centro

**Firmantes:** Alumno y padre/madre/ representantes legales.

**Momentos en donde se refiere el compromiso:** Casa, extraescolar, dependencia en particular

**Comportamientos esperados en cada espacio acordado:** Hablar sin móvil - No usar el ordenador fuera del tiempo acordado - 5 minutos de hablar con una persona - comentar impulsos

**Persona y Frecuencia de revisión:** Padre/Madres/Hermano/Hermana/Otro familiar  
Diario / 2 - 3 días / 4-5 días / quincenal

**Persona que le ayudará a adquirir hábitos:** Padre/Madres/Hermano/Hermana/Terapeuta/ ...

**Finalización:** A propuesta del que hace la revisión y lo cierra el padre o madre

EVALUACIÓN de las medida de conciliación y compromisos			
apartados	grupo de discusión	cuestionario	documentos
-Alumnos atendidos por modalidades. -% Respuesta + -Problemas por modalidad de atención Propuestas de mejora curso siguiente. -No satisfechos.	Con selección de alumnos implicados y sus tutores con el equipo de convivencia	A todos los alumnos/as que han intervenido A los profesores	Resumen al Claustro, AMPA y Consejo escolar

El Esparragal  
Murcia